REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 07 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución Nº 470/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita se autorice la inscripción de un grupo de aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa y no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, pero poseen méritos suficientes para ello, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes de los aspirantes, los cuales acreditan meritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y

observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a las excepciones solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 470/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y autorizar la inscripción por méritos reconocidos de los aspirantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1274/2010

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1274/2010

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

ASPIRANTES A CURSAR LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

DNI. Nº	APELLIDO Y NOMBRE
17.572.945	Aguilar, Andrés
27.799.296	Alferez, Rubén Darío
27.342.303	Araya, Marcos Antonio
16.317.273	Bestene, Maria Teresa
26.772.016	Biagetti, Leticia Lorena
23.536.244	Burela, José Raúl
11.938.221	Calabuig, Rubén Alberto
20.357.943	Calcagno, Arturo
18.445.579	Corazzi, Eduardo Carlos
25.776.967	Cortez, Mariela Alejandra
29.368.389	Díaz, Ana Carolina
14.858.490	Figuero, Marcelo Eduardo
28.224.401	Gallardo, Claudia Pamela
23.180.260	Gallardo, Laura Marisa
13.005.530	Gauvry, Mónica Yolanda
30.015.220	Ibáñez, Bárbara

DNI. Nº	APELLIDO Y NOMBRE
13.425.209	Martínez, Pedro Fernando
29561.384	Maxzud, Carlos Miguel Armando
17.151.676	Oribe, Raúl Rubén
23.500.262	Ostresñuk, Claudia Estefanía
14.776.818	Otero Gil, Luís
28.225.713	Pérez, Mariano
20.834.816	Pérez, Nicolás Leonardo
26.349.971	Pompili, Cecilia Soledad
17.550.288	Porcel, Alicia Martha
20.556.474	Ruíz, Leopoldo Dante
32.230.656	Salomón, Sergio David
25.667.000	Thomas, José Manuel
28.841.180	Vega, Luciana Yanet
24.048.839	Videla, Carolina Gisela
26.772.001	Liria, Enzo Darío